



CÓDIGO DE CONDUCTA

SERVICIOS KUMA S.A.C.

1. INTRODUCCION

El presente documento está basado en los valores corporativos de Servicios KUMA S.A.C. considerando así mismo su Misión y Visión empresarial.

Desde su fundación las operaciones de Servicios KUMA se han llevado a cabo de forma íntegra, honesta, justa y bajo el pleno cumplimiento de todas las leyes y normas aplicables en nuestro país, es así que todo el equipo de trabajo de la empresa conoce, acepta y mantiene este compromiso en sus actividades diarias.

A fin de especificar los principios corporativos y contribuir en forma continua al establecimiento y aplicación de ciertas normas mínimas de comportamiento aplicables a todas las áreas de la empresa se exhibe el presente código de conducta.

2. OBJETIVOS

La redacción de este documento no busca abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, lo que pretende es brindar un marco de referencia en el que apoyarnos durante el desarrollo de nuestras actividades corporativas, de ahí la obligación de todo empleado de pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada.

La presente política busca:

- Evitar acciones que perjudiquen de manera directa o indirecta la consecución de los objetivos y metas empresariales de Servicios KUMA.
- Promover un adecuado ambiente laboral con bases claras que faciliten la sana convivencia entre los colaboradores de la empresa.
- Marcar las pautas necesarias para evitar acciones inapropiadas en perjuicio de terceros (clientes, proveedores y sociedad)
- Establecer los valores de la organización permitiendo la aplicación de principios de sostenibilidad y responsabilidad social.

3. ALCANCE

El presente Código de Conducta debe ser de conocimiento y aplicación de todos los colaboradores de Servicios KUMA considerando dentro de ellos a la Gerencia General, los jefes de área, personal administrativo, operario, técnico y toda aquella persona que labore directa o indirectamente en esta empresa.

De la misma forma, debe darse a conocer por los medios competentes a proveedores, clientes y empresas relacionadas de alguna manera con Servicios KUMA.

4. NORMAS DE CONDUCTA

a. Normas de conducta a nivel Interno

- Reconocimiento y respeto de la dignidad individual de las personas
 - Discriminación: No se admite ni tolera ninguna forma de discriminación, ya sea por razones de género, edad, raza, estado civil, apariencia física, religión, creencias, opinión política, condición social, idioma, nacionalidad, orientación sexual, embarazo o discapacidad física, en complementariedad se trabaja una política de igual de genero a todo nivel.
 - Acoso Sexual: No se permite ni tolera el acoso sexual en cualquier grado, si se es víctima de acoso sexual o conoce a alguien que lo sea debe comunicar y denunciar el hecho inmediatamente al área de Recursos Humanos.
 - Justicia y equidad: Es responsabilidad de cada colaborador proteger el bien común de los demás compañeros salvaguardando los intereses de la empresa.
 - Promoción del desarrollo personal y profesional de los colaboradores: Servicios Kuma S.A.C. se preocupa por la generación de un ambiente sano y seguro para sus colaboradores es por ello que en pro de su desarrollo personal y profesional se otorgan compensaciones, aumentos de sueldo y/o reconocimientos de acuerdo al desempeño y méritos, incentivando la capacitación y reconocimiento del personal.
 - Respeto a todo nivel: Servicios KUMA respeta la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido con implantar en sus colaboradores los valores necesarios que aseguren un grato ambiente laboral.

- Cumplimiento de procedimientos y normas institucionales
 - Compromiso institucional: El personal debe demostrar compromiso con los objetivos de la empresa, diligencia y responsabilidad en el aporte de su talento, conocimiento y experiencia, realizando siempre su mejor esfuerzo en el desarrollo de sus funciones y actividades.
Todas nuestras actividades deben ser desarrolladas de tal manera que la reputación institucional nunca pueda ser cuestionada,
 - Puntualidad, orden y limpieza: Todos los colaboradores de la empresa están obligados a cumplir con el horario de trabajo establecido, efectuando su marcación en el reloj digital tanto a su ingreso como a su salida.
Es obligación de todos los colaboradores de la empresa mantener un ambiente óptimo de orden y limpieza en las instalaciones que utilizan, para fomentar el adecuado desarrollo de sus actividades y las de sus compañeros.
 - Manejo de Información: Los trabajos e información producto de las funciones del personal no debe ser expuesto bajo ninguna circunstancia fuera de la empresa, queda estrictamente prohibido compartir, revelar o dar a conocer total o

parcialmente información confidencial (no publica) de la empresa a terceros a menos que así lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la empresa

Se debe tener en cuenta adicionalmente que no se permite compartir información referente a los sueldos y demás prestaciones económicas de nuestros colaboradores, limitándose éstos a tratar dicha información exclusivamente con sus superiores jerárquicos y con el área de Recursos Humanos, para los trámites pertinentes

El tratamiento de la información confidencial de terceros que fuera confiada a Servicios KUMA en materia laboral será el mismo que se indica para la propia.

Se debe tener en cuenta además que esta obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral.

- Toma de decisiones: Promovemos en nuestros colaboradores la toma de decisiones de negocio sólidas y bien fundamentadas, las mismas deben ser congruentes con los intereses de la empresa y no deben verse en ningún caso influenciado por intereses personales. Se debe velar por el incremento sostenido y diversificación de los ingresos, así como por una adecuada administración de los recursos.

- Soborno y Corrupción

Servicios Kuma S.A.C. es una empresa comprometida con el manejo responsable de una cultura legal y ética intachable garantizando total transparencia en el desarrollo de sus operaciones.

Nuestros colaboradores no pueden bajo ninguna circunstancia ofrecer, retribuir, solicitar o aceptar directa o indirectamente ningún pago indebido (sobornos) o entrega de dádivas afectando la transparencia y veracidad de los procesos de trabajo y certificación.

Nuestros colaboradores únicamente podrán ofrecer o aceptar invitaciones razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, la aceptación de cualquier ofrecimiento deberá en todo momento ser previamente comunicada al jefe inmediato superior quien finalmente dará su visto bueno y no aceptarán u ofrecerán presentes o cualquier otro beneficio si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia impropia respecto de la correspondiente relación comercial.

Si algún colaborador de la empresa está siendo objeto, o tiene conocimiento, de algún acto de corrupción, extorsión o soborno respecto a sus actividades laborales, debe reportarlo o denunciarlo de inmediato.

Todo acto o conducta que viole de alguna forma o vaya en contra de nuestras políticas anticorrupción ya sea que venga de personal de KUMA o del personal de empresas vinculadas será inmediatamente denunciado y hecho de conocimiento público.

Violar estas leyes es un delito grave que puede representar sanciones civiles y penales significativas tanto para la compañía en la que labora como para usted personalmente.

- Contratación

Servicios KUMA contrata a su personal de acuerdo a su calificación teniendo en cuenta medidas justas y objetivas, favoreciendo en todo momento las normas, leyes y principios laborales vigentes en nuestro país, en este sentido mantiene la prohibición de contratar a personas menores de edad para la realización de cualquier tipo de trabajo, remunerado o no.

Los familiares directos y las parejas de los empleados pueden ser contratados únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus calificaciones, competencias, desempeño, experiencia y no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja.

Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, ascensos y traslados, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la Empresa.

Los hijos de los empleados de Servicios KUMA podrán tener prioridad en materia de prácticas, períodos de capacitación, empleo durante las vacaciones y tareas de corta duración de naturaleza similar, siempre que tengan la misma competencia que los demás candidatos.

- Seguridad y salud

En Servicios KUMA promovemos la cultura de la seguridad y salud, estableciendo acciones y compromisos que contribuyen a ese propósito. En atención a lo anterior, respetamos las normas de seguridad establecidas en el Grupo y tomamos las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la seguridad física de los colaboradores previstas en el Manual de Políticas de Seguridad del Grupo BMV. De igual manera, en Grupo BMV apoyamos y fomentamos programas que contribuyen a la protección de la salud de sus colaboradores, tales como programas de vacunación, entre otros.

Por lo anterior estamos obligados a denunciar cualquier acto que pudiera poner en riesgo los bienes del Grupo, así como la seguridad y salud de sus colaboradores, ante el área de Cumplimiento, o a través del Buzón de Transparencia (línea de denuncia anónima).

b. Normas de conducta a nivel externo

- **Con los proveedores**

Servicios KUMA exige y ofrece a sus proveedores un trato justo, honesto y equitativo respecto a las negociaciones para la adquisición de bienes y servicios, con ello pretende obtener el mejor interés para la empresa y una relación de beneficios recíprocos, respetamos los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos buscando siempre una solución satisfactoria para ambas partes en el caso de algún conflicto o controversia.

Promovemos una competencia justa entre nuestros proveedores con procesos de selección equitativos y transparentes basados en criterios de precio, calidad y servicio. Reprobamos cualquier práctica en la que se busque obtener beneficios personales por la asignación de bienes o servicios aceptando únicamente aquellos beneficios correspondientes a la negociación de que se trate.

- **Con los clientes**

- Apertura y confianza: Es política de Servicios KUMA informar a toda nuestra comunidad de clientes los asuntos importantes de la empresa con algún carácter de relevancia o implicancia en las actividades comerciales que desarrollan con nosotros de un modo oportuno y abierto. Esto a fin de generar un ambiente de confianza en el que no se vean perjudicadas ninguna de las partes.
- Honestidad y honradez: Tratamos con honestidad a nuestros clientes y somos conscientes del impacto que tienen nuestras opiniones para ellos en materia del servicio que ofrecemos, actuamos con total transparencia incluso si ello implica aceptar o reconocer un error de nuestra parte.
- Fiabilidad, credibilidad: Prometemos únicamente aquello que podemos cumplir, nos ponemos en el lugar de nuestros clientes asumiendo el compromiso y responsabilidad que implica realizar un ofrecimiento o emitir un juicio, aceptamos los acuerdos de forma vinculante y respetamos y observamos la ley en todas nuestras transacciones empresariales.
- Responsabilidad: Servicios KUMA asume la responsabilidad de cualquier consecuencia perjudicial para el cliente derivada de alguna mala praxis en la ejecución de los servicios que ofrece y pondrá todos sus esfuerzos en resolver o resarcir la consecuencia negativa a fin de mejorar la experiencia del cliente.

- **Con la competencia**

Somos conscientes de la importancia de la libre competencia y lealtad comercial. Servicios KUMA competirá siempre bajo el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables a este ámbito y exige lo propio por parte de sus competidores.

Basándonos en la premisa anterior se exige a nuestro personal actuar con base en lo siguiente:

- Los precios de nuestros productos y servicios serán establecidos siempre de manera independiente y no pueden ser acordados ya sea formal o informalmente con los competidores u otras partes no relacionadas, así como tampoco se puede acordar en ningún caso la distribución de clientes, territorios o mercados de producto con nuestros competidores.

- **Con el gobierno y regulación vigente**

Nos encontramos comprometidos a conocer y promover la adhesión y cumplimiento cabal de todo el marco regulatorio y leyes aplicables a la consecución y desempeño de nuestras actividades comerciales.

Los colaboradores de Servicios KUMA no deben cometer por ningún motivo actos ilegales o indebidos. Si alguna persona tuviera dudas sobre el carácter legal de alguna práctica, o sobre la aplicación de alguna ley, reglamento o disposición, debe solicitar asesoría, para su orientación.

- **Con la sociedad y el medio ambiente**

Servicios KUMA está comprometida con la contribución y participación en proyectos que tengan como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que conforman las comunidades principales en donde desarrolla su negocio, de la misma forma y en la misma medida se preocupa por crear consciencia entre sus colaboradores y público en general respecto al cuidado y preservación del medio ambiente.

Es así que como parte de las actividades que realiza, efectúa donaciones a grupos comprometidos con la ayuda social, otorga facilidades de pago a sus clientes particulares a fin de ayudarlos a lograr sus objetivos, apoya y orienta a jóvenes cuyos estudios estén relacionados con el giro de la empresa a través de la oportunidad de prácticas y empleo sin experiencia, finalmente y respecto al tema medio ambiental promueve el adecuado tratamiento, reciclaje y reutilización de residuos, así como el mejor aprovechamiento de los insumos internos como energía eléctrica, agua, papelería, entre otros.

5. ADMINISTRACION E IMPLEMENTACION DEL CODIGO DE CONUCTA

a. Conocimiento y Publicación

El presente código de conducta debe ser de conocimiento público a fin de que involucre a todas las partes vinculadas al desarrollo de las actividades de la empresa, para ello deberá ser publicado en la página web corporativa e incluido en la inducción del personal de nuevo ingreso.

b. Revisión y actualización del Código de Ética y Conducta

Este Código de Conducta se revisará y actualizará anualmente a partir de su publicación. En caso de ser necesario cualquier modificación, adición y/o cambio deberá ser previamente informado y aprobado por la dirección general de la empresa.

c. Sobre su cumplimiento

En Servicios KUMA los colaboradores están obligados a denunciar, de buena fe sus sospechas o indicios sólidos sobre el incumplimiento o violación al Código de Conducta o cualquier acto que pudiera poner en riesgo los bienes de la empresa, así como la seguridad y salud de sus colaboradores.

De la misma forma deben reportar cualquier situación que represente en algún sentido la sospecha de incumplimiento o mala praxis.

Todas las denuncias reportadas deben ser investigadas de inmediato de manera confidencial y con el debido cuidado que el caso amerite.

De detectarse y/o confirmarse el incumplimiento o violación al contenido del presente documento se procederá con una sanción que podrá ir desde una amonestación privada hasta la terminación del contrato laboral, esta decisión será tomada por la Dirección General de la empresa, la misma que goza de total autonomía respecto a la determinación del grado de sanción que el caso amerita, por supuesto siempre en congruencia con la normativa y legislación vigente y bajo premisas claras de justicia.